OTROSI 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 075 DE 2025					FECHA DE ELABORACION: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025					
CONTRATISTA: CRISTIAN MAURICIO MOLANO ESPAÑA		NIT:	X	C.C		N	1.075.253.466	D V	8	
DIRECCIÓN: CARRERA 3 N° 4-31 LOCAL 102 – CENTRO PITALITO - HUILA						C.D.P	421 - 1283			
CONCEPTO: SUMINISTRO DE DOTACION Y EPP COORDINADORES Y OPERADORES PTAP Y PTAR MUNICIPIOS CONCESIONADOS (PAICOL, NATAGA, TARQUI Y SANTA MARIA)		TEL.	3213432573 / 3153718512			CON CARGO A:	212020100201 212020100201			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000. 000.oo) M/CTE									
VALOR ADICIONAL	TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000. 000.oo) M/CTE									
VALOR FINAL DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 39.000.000) M/CTE									

Entre los suscritos, **GENARO LOZADA MENDIETA** identificado con cédula de ciudadanía 12.238.624 de Pitalito (H), actuando en nombre y representación de la **SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA - SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P** con NIT. 800.100.553.2, en su calidad de Gerente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.**, o simplemente **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por otra **CRISTIAN MAURICIO MOLANO ESPAÑA,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Nit N° 1.075.253.466-8, propietario del establecimiento de comercio **ISO SEGURIDAD INGENIERIA SERVICIOS INTEGRALES**, matricula N° 293174, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI AL CONTRATO DE SUMINISTRO**, que se regirá por las siguientes clausulas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En Neiva-Huila, a los 14 días del mes de noviembre de 2025, se reunieron los señores **JUAN CARLOS BERJAN BAHAMON**, quien actúa en calidad de supervisor; y **CRISTIAN MAURICIO SOLANO ESPAÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.253.466 de Pitalito (H) y quien actúa en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta de justificación de adición para el OTROSI 01 del contrato de Suministros No. 075 de 2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el Código Sustantivo del Trabajo, en sus artículos 230, 232, 233 y 234, así como el Decreto 686 de 1970, artículo 70, establecen la obligación para las entidades públicas y privadas de suministrar la dotación (calzado y overoles) a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Dicha dotación constituye una prestación social a cargo del empleador y debe ser entregada cada cuatro (4) meses, para un total de tres (3) dotaciones durante el año.
2) Que cada dotación debe comprender un vestido (pantalón y camisa) y un par de zapatos, los cuales deben ser entregados a más tardar en las siguientes fechas: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de

diciembre de cada año. La obligatoriedad del suministro recae sobre el empleador siempre que el trabajador haya cumplido más de tres (3) meses de vinculación al momento de cada entrega.

3) Que el contrato suscrito tiene por objeto atender las necesidades de suministro de Elementos de Protección Personal (EPP) y dotación necesarios para el adecuado desarrollo de las labores del personal operativo y administrativo. Debido a la alta demanda y al uso permanente de dichos elementos, el recurso asignado se agotó con anterioridad al plazo inicialmente previsto.
4) Que el personal correspondiente a los Municipios Concesionados está integrado por veinticuatro (24) funcionarios, entre ellos Coordinadores, Fontaneros y Operadores de PTAP y PTAR, cuyas actividades implican exposición a riesgos identificados en la Matriz de Peligros del SG-SST. Por la naturaleza de sus funciones, los EPP presentan desgaste continuo, siendo indispensables para garantizar la protección del trabajador, prevenir enfermedades laborales y mitigar accidentes asociados con la labor desempeñada.
5) Que la Sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P. –Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoria y Administración– y el señor Cristian Mauricio Solano España suscribieron, el día 10 de abril de 2025, el Contrato de Suministro No. 075 de 2025, cuyo objeto consiste en el "SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y EPP PARA COORDINADORES Y OPERADORES DE PTAP Y PTAR DE LOS MUNICIPIOS CONCESIONADOS (PAICOL, NÁTAGA, TARQUI Y SANTA MARÍA)" por un Valor de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000)M/CTE**
6) Que, adicionalmente, la Sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P. adelantó un proceso de modernización institucional que incluyó el cambio de imagen corporativa y la adopción de un nuevo logo oficial, el cual debe incorporarse en todas las prendas de dotación y Elementos de Protección Personal suministrados al personal operativo y administrativo. Este ajuste implica un incremento en los costos unitarios de producción, marcación e impresión de las prendas, lo que ha generado la necesidad de adicionar recursos al contrato.
7) Asimismo, en el marco de los contratos interadministrativos suscritos por la Entidad durante la vigencia 2025, se vinculó nuevo personal para atender las obligaciones derivadas de dichos convenios, incrementándose de manera significativa la cantidad de funcionarios que requieren dotación y Elementos de Protección Personal. Esta ampliación de la planta operativa y administrativa elevó la demanda real de los elementos objeto del contrato, razón por la cual el presupuesto inicialmente asignado resultó insuficiente para cubrir las necesidades institucionales.
8) Por lo anterior, se hace necesario adicionar recursos al Contrato de Suministro No. 075 de 2025, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, la dotación institucional obligatoria y el suministro de EPP adecuado para la totalidad del personal vinculado.
9) En el siguiente cuadro se presenta la relación de adición a el valor inicial, el valor adicional y el valor final del suministro:

DESCRIPCION	VALOR($)
VALOR INICIAL PARA ESTE CONTRATO	$26.000.000
VALOR ADICIONAL	$13.000.000
VALOR TOTAL CON ADICION	$39.000.000

El valor adicional a este Contrato de Suministro es de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE** PARA UN VALOR FINAL DEL CONTRATO DE **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE**

10) Que, en virtud de lo anterior, se requiere proceder con la entrega de la dotación correspondiente al mes de diciembre de 2025 a los funcionarios beneficiarios, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En virtud de las consideraciones expuestas, las partes acuerdan que el presente OTROSI se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar a la **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO** la suma de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE, la cual quedara así: **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente CONTRATO DE SUMINISTRO es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese a la **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente OTROSI 01 se adicionara al contrato, se imputara con cargo al código 99 Apoyo Admi 212020100201 DOTACION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL ($13.000.000) del presupuesto de la presente vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 1283 de 14 de Noviembre de 2025, Fuente de Recursos: Propios **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente OTROSI 01 al contrato se perfecciona con las firmas de las partes intervinientes. Para su ejecución el Contratista se obliga para con **SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA - SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P** a: a) Ampliar los términos de las garantías. b) Publicación en la Gaceta Departamental y los pagos de impuestos a que hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA:** EL CONTRATISTA declara que las modificaciones realizadas fueron concertadas de común acuerdo y no constituyen desequilibrio económico al contratista ni valores adicionales a lo pactado, y en consecuencia no abra reclamaciones de su parte. Las demás cláusulas del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 075 de 2025 que no han sido modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los 25 días de mes de noviembre de 2025

SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA - SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P	**CONTRATISTA**	
GENARO LOZADA MENDIETA Gerente	**CRISTIAN MAURICIO MOLANO ESPAÑA** ISO SEGURIDAD INGENIERIA SERVICIOS INTEGRALES	
ELABORÓ JUDICANTE APOYO JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	APROBÓ JEFE OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN	CONTROL PREVIO PRESUPUESTO
Juan Pablo Barragán Aristizábal	Diego Nelson Tavares Lozano	Aguas del Huila S.A. E.S.P. Registro de Compromiso Rf- 1237 Art. _____ $ 13.000.000 Fecha: 27 NOV 2025 Firma: